



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

**ACUERDO No. CDI N° 0018-19
(04 de Diciembre de 2019)**

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ-**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en el Estatuto General de UNIPAZ, Acuerdo 002 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 67 de la Constitución política establece en su aparte pertinente que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.
2. Que el literal c del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior establece como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones, “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”.
3. Que de conformidad con el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.
4. Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional traza las orientaciones acerca de los egresados en el “artículo 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Egresados. Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.
5. Que el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, establecen que la comunidad educativa está conformada por estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados organizados, directivos docentes y administradores escolares y según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

6. Que el Consejo Nacional de Acreditación se creó para llevar a cabo los procesos de acreditación dispuestos en el artículo 53 de la Ley 30 de 1992, cuyo objetivo primordial es garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior que hacen parte del sistema, cumplan con los más altos requisitos de calidad y que realicen su propósito y objetivo, conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.
7. Que de conformidad con lo establecido en la característica 20 del artículo 11 del Acuerdo 03 de 2014 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior, por el cual se aprueban los Lineamiento para la Acreditación Institucional, las Instituciones deben realizar seguimiento al desempeño de los graduados como profesionales y como ciudadanos y aprender de sus experiencias para mejorar continuamente las políticas y el desarrollo institucional.
8. Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional PDI (2012-2021), Acuerdo CDI No.005 de 2012, en su numeral 4.7, establece a los egresados como unos de los estamentos fundamentales a nivel institucional desglosando la visión en un Plan Estratégico que incluye las estrategias y proyectos que se requieren para lograr la UNIPAZ que desean todos sus estamentos
9. Que de conformidad con el Estatuto General de UNIPAZ, Acuerdo CDI No.002 del 15 de febrero del 2018 en su artículo 7 literal f, establece que el representante de los egresados tendrá participación con voz y voto en el Consejo Directivo de la Institución; y en su artículo 8 literal c, establece que “El representante de los egresados debe ser titulado de la Institución. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los egresados de los programas de pregrado y posgrado de la Institución para un período de dos (2) años”.
10. Que los egresados representan uno de los pilares fundamentales en el Sistema Integrado de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC) por cuanto son el resultado del proceso misional de formación por lo cual se debe garantizar que se destaquen por sus aportes innovadores, y en tanto, mantener una estrecha relación que les permita estar a la vanguardia por su reconocido liderazgo. Igualmente, aportan en el desarrollo de la Institución en la medida en que son los encargados de evidenciar el resultado de la labor de formación profesional ante el sector productivo del país.
11. Que la Oficina Asesora de Planeación formuló una propuesta de política institucional de egresados que puso a consideración de las Direcciones de Escuelas y el representante de los egresados ante el Consejo Directivo, con el propósito de identificar fortalezas y debilidades en las diferentes estrategias de seguimiento para realizar una retroalimentación de la propuesta.
12. Que las Direcciones de Escuelas llevaron a cabo el proceso de revisión y socialización de la Política Institucional de Egresados ante los diferentes Consejos de Escuela y procedieron a remitir sus aportes a la Oficina de Planeación.
13. Que el representante de los egresados ante el Consejo Directivo, realizó la revisión y socialización de la Política de Egresados mediante mecanismos propuestos a sus



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

representados, después de lo cual remitió sus recomendaciones a la Oficina Asesora de Planeación.

14. Que la Oficina Asesora de Planeación, una vez recibidos los aportes por parte de las Direcciones de Escuela y el representante de egresados, procedió al ajuste del documento y remitió mediante correo electrónico a Secretaria General, la Política Institucional de Egresados para ser sustentada ante el Consejo Académico.
15. Que en la sesión del Consejo Académico No. 013 del 11 de junio de 2019 se realizó la sustentación de la Política Institucional de Egresados del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ.
16. Que en la sesión del Consejo Académico No. 014 del 21 de junio de 2019 se expuso el documento de Política Institucional de Egresados del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ y la misma fue conceptuada favorablemente mediante Acuerdo No CAC 037-19.
17. Que el literal a del Artículo 18 del Estatuto General establece como función del Consejo Directivo a) Definir las políticas académicas, administrativas, de bienestar universitario y de planeación institucional, previo concepto del Consejo Académico.
18. Que por lo anterior el Consejo Directivo de UNIPAZ, en su sesión No 07 del 4 de Diciembre de 2019, agendó y revisó la propuesta de Política Institucional de Egresados conceptuada previa y favorablemente por el Consejo Académico
19. Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Finalidad. Aprobar la Política Institucional de Egresados del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con el fin de orientar, coordinar y desarrollar la relación de la Institución con los egresados de pregrado y posgrado del Instituto Universitario de la Paz, considerando el aporte de los mismos como fundamental para generar cambios y transformaciones en la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definiciones. Para efectos de la presente Política deben considerarse las siguientes definiciones:

Egresado: Persona natural que ha recibido el título académico previa culminación del programa académico y cumplimiento de los requisitos de ley y los exigidos por parte de la Institución según su modalidad de formación.

Egresado no graduado: Persona natural que previa culminación del programa académico, no ha obtenido el título de graduado.

ARTÍCULO TERCERO: Propósito. Fortalecer la interacción con los egresados como estrategia que favorece los procesos de calidad institucional, reconociendo a los egresados como miembros



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

activos fundamentales que contribuyen desde su ámbito profesional y productivo, no sólo a la transformación social, política, económica, cultural y ambiental de diversos contextos de incidencia que promueven el desarrollo de conocimiento, sino además a la retroalimentación permanente para el cumplimiento de la Misión institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Objetivo. Contribuir con el desarrollo profesional de los egresados a través de la actualización y desarrollo de nuevas estrategias que permitan visualizar la concordancia entre las competencias y las necesidades del mundo laboral, fomentando y promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad del talento humano formado, basados en la misión y las políticas institucionales.

ARTÍCULO QUINTO: Alcance. El desarrollo de la presente Política está dirigida a los egresados de los programas académicos de pregrado y posgrado del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ-, enfocada a fortalecer la comunicación bilateral entre los egresados y la Institución, teniendo en cuenta que su participación es importante en los procesos de mejoramiento de la calidad académica, autoevaluación, acreditación y planeación institucional.

ARTICULO SEXTO: Perfil del egresado. El egresado UNIPAZ es un profesional con formación integral, capaz de aportar sus conocimientos y capacidades, y aplicar sus valores en el área de desempeño ocupacional con responsabilidad social y ambiental. Así mismo, es una persona comprometida con el desarrollo de la cultura, la ciencia, la investigación e innovación y la solución de problemas con habilidades de liderazgo que contribuyen a la transformación de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de los pobladores del territorio.

ARTICULO SÉPTIMO: Servicios y beneficios para egresados. Los servicios y beneficios que UNIPAZ ofrece al egresado a través del Programa de Egresados son:

- a. Acceso a la información relacionada con los diferentes programas de la Institución, convenios, becas, intercambios y ofertas laborales.
- b. Participación en las actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que se realicen al interior de la Institución, de acuerdo con los criterios establecidos en oficina de Bienestar de la Universidad.
- c. Cuenta de correo Institucional. Los egresados que no tengan cuenta de correo de UNIPAZ, podrán solicitarla a través del portal egresados en la página web institucional. Los egresados que recibieron cuenta como estudiantes podrán conservar la cuenta de correo asignada por la Institución. Aquellas cuentas que no sean utilizadas por un periodo de un (1) año serán desactivadas.
- d. Hacer uso gratuito de los servicios de Biblioteca, salas TIC y espacios deportivos propios de la Institución, previo cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para cada uno de ellos.
- e. Adicionalmente el egresado podrá tener:



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- Colaboración en la difusión de información sobre las Asociaciones de Egresados en los términos y condiciones que establezca la Institución.
- Facilidades en la generación de espacios en los medios de comunicación de UNIPAZ relacionados con los intereses y actividades de los egresados en los términos y condiciones que establezca la Institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Direcciones de Escuela podrán establecer, a través de su Consejo de Escuela, de acuerdo con sus posibilidades e intereses estratégicos, otros servicios y beneficios adicionales a los relacionados en los literales anteriores. Estos servicios y beneficios adicionales deberán ser comunicados por parte de la Dirección de Escuela a la Oficina de Planeación, Vicerrectoría y Rectoría de la Institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ningún beneficio puede ser cedido a un tercero.

ARTICULO OCTAVO: Componentes. De conformidad con el documento denominado “PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS” (el cual se adjunta al presente Acuerdo y hará parte integral del mismo) la política de egresados se organizará y desarrollará a través de cinco (5) componentes principales:

1. Administración y gestión de la información.
2. Seguimiento y acompañamiento
3. Intermediación laboral
4. Formación continua
5. Permanencia en la institución

ARTÍCULO NOVENO: Establecer las siguientes estrategias para el desarrollo de la Política de Egresados del Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ:

- f. Propiciar el seguimiento a egresados mediante la actualización constante y permanente de la base de datos de egresados UNIPAZ.
- g. Desarrollar acciones de monitoreo, sistematización, evaluación y generación de referentes cualitativos y cuantitativos sobre egresados.
- h. Identificar necesidades, intereses y debilidades de los egresados con el fin de retroalimentar su proceso de formación y el de los futuros egresados.
- i. Fortalecer y promocionar los canales de comunicación bilaterales, que permitan enriquecer tanto a la Institución en su proceso de desarrollo como a los egresados en interacción con la institución.
- j. Asesorar técnica y metodológicamente a los egresados con ideas potenciales para la creación de empresas que contribuyan a la generación de empleo en la región y el país.
- k. Reconocer en espacios institucionales el desempeño sobresaliente, en la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente a los egresados UNIPAZ.



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- l. Desarrollar metodologías que articulen al egresado con el mercado laboral a través de herramientas de contacto directo e indirecto con el sector productivo.
- m. Ofrecer espacios de formación continua de acuerdo a las necesidades detectadas por el sector productivo actualizando los conocimientos académicos, científicos y tecnológicos de los egresados,
- n. Otorgar un estímulo académico del 10% de descuento en el valor de la matrícula para estudios de posgrado, diplomados, cursos y talleres propios de la Institución.
- o. Otorgar estímulos en programa de posgrados propios de la institución para los egresados que en su programa de pregrado cursado, obtengan un promedio acumulado final, mayor o igual a 4.6
- p. Otorgar el carnet institucional de egresados identificando a los mismos como miembros activos de la institución.
- q. Evaluar y resaltar la labor de los egresados.
- r. Propiciar la participación de los egresados en los órganos de dirección donde legal y reglamentariamente tengan representación.
- s. Coordinar actividades institucionales que aseguren la convocatoria de los egresados y sus organizaciones, para fortalecer los vínculos con la Institución y estimular su servicio a la sociedad.

ARTÍCULO DECIMO: Revisión y Seguimiento: La Oficina Asesora de Planeación, será la responsable del cumplimiento de la Política de Egresados y deberá incluir dentro de su Plan de Acción anual las metas que tiendan al cumplimiento de los objetivos de dicha política.

ARTÍCULO ONCE: Integralidad: El presente Acuerdo y su anexo “PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS” constituyen un todo y deberán aplicarse integralmente.

ARTÍCULO DOCE: El presente acuerdo rige desde su fecha de expedición.

Dada en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia

Página 6 de 7



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

ALIX DIAZ VESGA
Presidente (d)

JEMNYS BELTRAN BACCA
Secretaria General



SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia

Página 7 de 7